

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202100066

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT	890.984.761- 8
CONTRATISTA:	E-DEA NETWORKS S.A.S
NIT:	NIT. 900.265.026-3
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a prestar el “Servicio de soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$325.822) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses desde la suscripción del contrato sin sobrepasar el día (30) de abril de 2021,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de marzo de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Plazo: hasta el 30 de junio de 2021 sin superar la fecha de terminación del convenio interadministrativo Valor: Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintidós Pesos M/L (\$325.822) Iva Incluido.
PLAZO FINAL:	hasta el 30 junio de 2021.
VALOR FINAL:	Valor: Seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$651.644).

Entre los suscritos, **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.687, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 938 del 6 de Octubre de 2020 y posesionado mediante Acta de posesión No 108, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.919.695, actuando en nombre y representación legal de **E-DEA NETWORKS S.A.S**, con NIT

900.265.026-3 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100066, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN** y la **ESU** suscribieron Contrato Interadministrativo de 2020, cuyo objeto comprende: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el MANDATARIO y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integral del contrato.*
2. Que el día 1 de octubre de 2020 **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600087438 de 2020.
3. Que el 26 de Febrero de 2021, la de **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **ESU** suscribieron la **Modificación 01** al Contrato Interadministrativo **4600087438 de 2020**, en el sentido de realizar ampliación N°1 por el termino de dos (2) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, y otro Sí N°1 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
4. Entre **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y **E-DEA NETWORKS S.A.S**, el dieciocho (18) de marzo de 2021 se celebró el contrato No. 202100066 mediante modalidad de contratación solicitud privada de oferta de mínima cuantía; cuyo objeto es "Servicio de soporte Técnico nivel II para software SolarWinds requerido por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$325.822) IVA INCLUIDO y un plazo de dos (2) meses sin sobre pasar el 30 de abril fecha de finalización del contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020.
5. Que el 30 de abril la **ESU EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** suscribieron **Modificación 02** del contrato interadministrativo 4600087438 de 2020, el cual modifica la duración del contrato por dos (2) meses a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive; Siendo así necesario poder ampliar y adicionar el actual contrato de soporte SolarWinds 202100066.

6. Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece “*todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*”.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la Cláusula – plazo Quedando Así,

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2021 sin superar la fecha de terminación del convenio interadministrativo, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del presente contrato.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

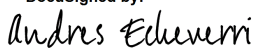
SEGUNDO: Adicionar valor al contrato No 202100066 en la suma de trescientos veinticinco mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$325.822) Iva Incluido..

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2021


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

DocuSigned by:

PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GÓMEZ
Representante legal contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios.

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma